

Resolución de 27 de abril de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de referencia PPC2605, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 12 de marzo de 2026, por la que se convoca a concurso público un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado.

De acuerdo con la base 6.1 de la convocatoria de referencia PPC2605, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 12 de marzo de 2026, para la adjudicación, mediante convocatoria pública, de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado, esta Universidad ha resuelto:

Primero: Declarar como definitiva la lista provisional de las personas admitidas y excluidas que se relacionan a continuación, aprobada por Resolución de 13 de abril de 2026.

Ref.: PPC2605

ASPIRANTES ADMITIDOS:

***Pérez Otero, María Dolores
García Elena, Alicia Elena
González Soriano, Luz María***

ASPIRANTES EXCLUIDOS

***Rivas Daza, María (2)
Martínez Lepe, María (1)(2)
Caballero Luna, Rafael (1)***

(1) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: Título de Grado en Sociología; Doble Grado en Sociología y Trabajo Social; Doble Grado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración (o resguardo de haberlo solicitado) y Certificación Académica Oficial.

(2) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: Titulación del grado con una antigüedad no superior a tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, a la finalización del contrato.

Tercero: Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 27 de abril de 2026

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**

(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA n.º 132 de 11/07/2025)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, número 1. 41089-Dos Hermanas (Sevilla). ESPAÑA.
Tfnos. (34) 95 434 90 91 – 95 434 90 92 Fax. (34) 95 434 92 04
e-mail: rrrhinv@upo.es

Código Seguro De Verificación	Gm1JC/fGevbgtk65zMnTXg==	Fecha	27/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Gm1JC%2FfGevbgtk65zMnTXg%3D%3D	Página	1/1



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	27/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/1